

**INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE**

<b>Denominación del Expediente:</b>		SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE BALASTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-ALCÁZAR DE SAN JUAN-JAÉN. TRAMO: ALCÁZAR DE SAN JUAN-MANZANARES Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS		
<b>Plazo de ejecución del contrato</b>		Veinticuatro (24) meses		
<b>Presupuesto de licitación:</b>		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		3.253.300,00 €	683.193,00 €	3.936.493,00 €
<b>(B)</b> <b>Valor estimado de:</b>	Prórrogas:	..... € (Sin IVA)		
	Modificados:	..... € (Sin IVA)		
	Suministros:	..... € (Sin IVA)		
	Servicios:	..... € (Sin IVA)		
<b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>		3.253.300,00 € (Sin IVA)		
<b>Procedimiento de adjudicación</b>		<b>Criterios de Adjudicación</b>		
X Abierto		X Un solo criterio <input type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad- precio)		

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto de este contrato es el SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE BALASTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-ALCÁZAR DE SAN JUAN-JAÉN. TRAMO: ALCÁZAR DE SAN JUAN-MANZANARES Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS, comprendiendo las actividades de suministro y transporte hasta el punto de acopio o de la traza que el Director de Contrato determine en cada caso. La cantidad de balasto a licitar es de 100.000 t.

Están incluidos en el alcance del presente contrato las siguientes operaciones:

- La extracción de la piedra para la fabricación de BALASTO TIPO "1" con Coeficiente de Desgaste Los Angeles (CLA) no superior al catorce (14) por ciento (categoría LARB14 de la norma UNE-EN 13450). El material suministrado deberá reunir las características técnicas descritas en el Anejo Nº1 del PPTP.
- El almacenamiento temporal del balasto en los acopios reguladores de la cantera y consecuentemente la preparación de las superficies necesarias destinadas a este uso y su carga con destino a la zona de acopio establecidas por Adif, bases de trabajo, traza o lugar de empleo.
- El transporte del balasto fabricado y almacenado en cantera hasta la traza o hasta las zonas de almacenamiento en el entorno de los puntos kilométricos determinados por la Dirección del Contrato, en los alrededores de las obras de construcción de la Línea de Alta Velocidad del tramo Alcázar de San Juan-Manzanares, incluyendo, en este caso, el remonte para la formación de acopio y la conservación y custodia hasta su carga final a obra por parte del contratista de montaje de vía, así como los gastos derivados de la utilización y mantenimiento de estas superficies y de sus accesos, la descarga y la formación de acopio. Se prevé que el transporte se realice en camión a la obra.
- La preparación de las zonas de almacenamiento previstas en el presente contrato u otras adicionales, dentro del entorno de los puntos kilométricos de los subtramos a suministrar en el caso de que Adif, lo estime conveniente. Incluye la obtención de la disponibilidad de los terrenos en caso necesario, el acondicionamiento de los mismos, la conservación y custodia hasta su carga final a obra por parte del



contratista de montaje de vía, la restauración posterior de las superficies utilizadas, así como los gastos derivados de la utilización y mantenimiento de estas superficies y de sus accesos.

- El pesaje de los camiones de balasto que se estimen adecuados por parte del responsable del contrato en básculas de pesaje externas o propias de Adif.
- El lavado del balasto destinado a los túneles, o el que por una contaminación excesiva u otra causa justificada sea solicitado por Adif.

**2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.**

**2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.**

Los proyectos constructivos y ejecución de las obras de montaje de vía para las obras de construcción de la Línea de Alta Velocidad del tramo Alcázar de San Juan-Manzanares y actuaciones complementarias prevén que Adif suministre de forma directa el balasto necesario para el montaje de vía contemplado en el mismo, de tal forma que, posteriormente, el contratista adjudicatario del proyecto de montaje de vía realice el extendido y riego.

Para cubrir esa necesidad de suministro y transporte de balasto por parte de Adif, se plantea esta contratación, de acuerdo a lo contemplado en los proyectos que están próximos a su licitación.

**2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).**

NO PROCEDE.

**3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.**

**3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.**

Al tratarse de un suministro que se realiza de forma recurrente, y dado que se trata de productos suficientemente conocidos y testados durante años por su instalación en las líneas de Adif, no es posible establecer mejoras de calidad, por lo que se considera suficiente que el criterio de adjudicación esté basado sólo en el precio.

Ello es así, ya que, por medio de la solvencia técnica o profesional, Adif consigue asegurar que las empresas que pueden optar a ser adjudicatarias de la licitación son lo suficientemente solventes para realizar el suministro y transporte de balasto actividades incluidas en el contrato.

**3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.**

El criterio de adjudicación es el precio más bajo una vez se garantice por parte de los licitadores la posibilidad de ejecutar los trabajos de manera correcta mediante el cumplimiento de los requerimientos de solvencia exigidos.

**3.3. Justificación de los criterios de solvencia.**

La finalidad de los criterios de solvencia adoptados es proporcionar al proceso de licitación un nivel adecuado de competencia. De esta forma, se garantiza una posible mayor concurrencia al procedimiento de contratación planteado de empresas suministradoras competentes y con garantías de haber realizado suministros similares, lo que se entiende como beneficioso para Adif.

Por otro lado, por medio de la exigencia de estos criterios de solvencia, Adif se asegura que los licitadores cuenten con la capacidad técnica y profesional suficiente para la realización del suministro de un material complejo que se instalará como parte de la superestructura de las líneas de Adif.



#### 4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

##### 4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

Para la determinación del presupuesto de licitación se ha utilizado un sistema de precios unitarios. En base a este sistema, el presupuesto queda determinado por medio de la multiplicación de los precios unitarios por su medición prevista, conforme a lo extraído de los proyectos de montaje de vía del tramo objeto del suministro.

De esta forma, en los apartados de Cuadros y Presupuesto del Pliego técnico, se recogen todos los datos de las mediciones y precios unitarios utilizados.

Se ha cuidado en la elaboración del presupuesto de licitación que este sea adecuado a los precios de mercado. Para ello, se han tomado como referencia los resultados de anteriores procedimientos, así como el cálculo de ciertos precios de referencia, incluido el de la partida alzada, todo ello adaptado a las características particulares del presente contrato, actualizándolos mediante unas fórmulas que se describen a continuación, para tener en cuenta las variaciones en los precios de una serie de materias primas indispensables para la fabricación y suministro. A estos efectos, se han tomado en consideración los precios utilizados en los últimos 5 años para algunos de los elementos incluidos en el presupuesto, sobre los que se han aplicado las fórmulas de actualización de precios que se describen a continuación.

Como se ha indicado, debido a la variabilidad de los precios de los materiales y componentes básicos necesarios para la producción de los suministros contemplados, se han establecido fórmulas para la actualización de los precios base de licitación. A partir del valor original de la licitación anterior, el precio de la presente está calculado teniendo en cuenta el coeficiente global de aplicación Kt, calculado mediante las siguientes fórmulas:

- Cálculo del Precio de la t de balasto:

$$Kt = 0,18Et/E0 + 0,22Rt/R0 + 0,25Xt/X0 + 0,35$$

Cálculo del Precio del Km/t de balasto:

$$Kt = 0,18Et/E0 + 0,22Rt/R0 + 0,25Xt/X0 + 0,35$$

Los índices considerados son los índices de precios industriales (IPRI) publicados por el INE, de los siguientes grupos:

Et: Energía

Rt: Áridos

Explosivos

Se han considerado la variación entre enero de 2021 y el índice disponible en el momento de la elaboración del pliego de suministro del presente contrato, esto es mayo de 2022.

INDICE	Formula	INDICE DEL IPRI (INE)	Indice Origen (Enero 2021)	Último Mes INE: (abril 2022)	Coef. Kt
Et (Energía)	0,18	351	109,387	221,69	0,3647983
Rt (Aridos)	0,22	81	102,643	111,882	0,2398024
Explosivos	0,25	254	109,363	121,104	0,2768395
Fijo	0,35		---	---	0,3
SUMATORIO	1				1,2714403

Resultando los siguientes precios unitarios para los suministros afectados, que se obtienen multiplicado el precio base de ejecución por su correspondiente Kt, es decir el precio base de ejecución material P-1 de la



t de balasto resulta de multiplicar su precio base por el Kt.

Al respecto del precio de transporte, la distancia media considerada para los cálculos del coste de transporte ha sido de 127 km, considerando fijo el precio de t por km con un importe de 0,150 €.

Los precios unitarios incluyen los gastos generales y el Beneficio Industrial, así como todos los costes directos e indirectos

De esta forma, el apartado relativo al Presupuesto del Pliego queda de la siguiente manera:

CAPÍTULO I. SUMINISTRO DE MATERIAL					
Ref.	Med.	ud	Denominación	Precio	Importe
P-1	100.000	t	t de balasto producido según especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, incluso preparación de las eras de almacenamiento en cantera, acopio del material en cantera y vigilancia de acopios.	11,86 €	1.186.000,00 €
P-2	100.000	t	t de balasto transportado en camión a los acopios definidos, incluso carga en cantera, descargas y cargas intermedias (si las hay), pesaje de contraste en báscula y descarga en los acopios, bases de trabajo o traza.	19,05 €	1.905.000,00 €
P-3	100.000	t	t de balasto almacenado en los acopios establecidos incluyendo el remonte según indicaciones de la Dirección del contrato, la manipulación, la gestión y vigilancia hasta que se realice la carga final en obra, el mantenimiento de las instalaciones asociadas al acopio si las hubiera, durante el periodo de duración del contrato.	0,17 €	17.000,00 €
P-4	10.000	t	t de balasto lavado de los acopios para su incorporación final a obra.	0,83 €	8.300,00 €
CAPÍTULO II. ADECUACIÓN DE ACOPIOS Y CARGADEROS					
P-5	1	PA	Partida alzada a justificar de tareas necesarias para posible alquiler, el acondicionamiento y/o restitución del acopio, así como los caminos de acceso o tránsito	80.000,00 €	80.000,00 €
CAPÍTULO III. BÁSCULA DE PESAJE					
P-6	1	PA	Partida alzada a justificar para la instalación de una báscula nueva, alquilada o propiedad de Adif con las instalaciones y equipamientos asociados incluyendo la compra o el alquiler, los permisos, el transporte, instalación, calibrado, puesta en servicio, mantenimiento, etc.	57.000,00 €	57.000,00 €
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN</b>					<b>3.253.300,00 €</b>
21% IVA					683.193,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					<b>3.936.493,00 €</b>

Los precios unitarios del presupuesto ya contemplan calculados tanto los costes directos e indirectos que sean precisos para la obtención del producto, entre ellos los gastos de personal, material fungible, equipos y medios de transporte, los gastos generales y el beneficio industrial.



**4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado**

El valor estimado del contrato no contempla prórrogas ni otros suministros o servicios, siendo el valor estimado, por tanto, TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (3.253.300,00 €) sin I.V.A.

A continuación, se refleja la distribución por anualidades:

TOTAL BASE IMPONIBLE	ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024
3.253.300,00 €	650.660,00 €	1.626.650,00 €	975.990,00 €

**4.3. Plan de Contratación.**

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí (si se envió el API/AIP correspondiente y se aplica la reducción de plazos)  
 No

**5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.**

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico o digital:

- Sí  
 No

**6. DIVISIÓN EN LOTES.**

**6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):**

- Sí  
 No

**6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:**

- Sí  
 No. Desde el punto de vista técnico la división por lotes implicaría una deficiente coordinación de las distintas actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato especialmente en lo que supondría el transporte y la gestión de acopios para el almacenamiento del balasto, derivando en un perjuicio tanto para la explotación ferroviaria como para los costes de mantenimiento a los que Adif se vería obligado a hacer frente.

**6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:**

NO PROCEDE

**7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)**

NO PROCEDE

**8. SOLVENCIA**

**8.1. CLASIFICACIÓN:**

NO PROCEDE



## 8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

### 8.2.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se requiere un volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, de al menos 2.439.975,00 €.

Para el licitador mejor clasificado, el volumen anual de negocios anteriormente referido se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Asimismo, se presentará una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito anterior, indicando el resumen de los datos en el que se pueda comprobar dicho cumplimiento.

### 8.2.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Se requiere la realización de suministros de igual o similar naturaleza y similares características técnicas a las que constituyen el objeto de la presente licitación, realizados en el transcurso de los tres (3) últimos años, por valor de, al menos en el año de mayor ejecución de 1.138.655,00 €

El licitador mejor clasificado acreditará el cumplimiento de este requisito aportando relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza y similares características técnicas a los que constituyen el objeto de la presente licitación, realizados en el transcurso de los tres (3) últimos años, que incluya importe, fechas, condición de suministrador y/o fabricante y beneficiarios públicos o privados de los mismos, así como certificados de buena ejecución cuando los trabajos no hubiesen sido realizados para ADIF, que permita demostrar que dispone de la experiencia requerida.

A los efectos del párrafo anterior, cuando el destinatario sea una entidad del sector público estos certificados serán expedidos o visados por el órgano competente; cuando el destinatario sea un sujeto privado, será expedido por esta entidad, o a falta de este certificado, será suficiente una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- b) *Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa participante en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad. Se requiere un equipo de trabajo que esté formado, al menos, por: dos (2) laborantes homologados responsables de la toma de muestras y realización de ensayos de autocontrol de cada cantera suministradora de balasto. Para su certificación, el licitador mejor clasificado deberá presentar fotocopia autenticada del Certificado de Especialista Homologado en Control de Calidad de Balasto y justificantes LRC del Boletín de Cotización a la Seguridad Social de la empresa, donde se reflejen estos empleados.*



En base al artículo 89.1.f) de la Ley 9/2017 se exige el cumplimiento del siguiente requisito: se ha de acreditar la conformidad de los materiales perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas. En este sentido, el licitador mejor clasificado deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificado del Organismo competente en Minas, acreditativo de que poseen una autorización o permiso de explotación de recursos de la Sección A, o bien concesión de explotación de la Sección C, vigentes desde la presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato hasta la finalización del plazo de garantía del contrato.
- Distintivo de Calidad ADIF para suministro de balasto Tipo "1", obtenido según el procedimiento de la web de Adif accesible en la siguiente ruta:

[http://www.adif.es/es\\_ES/empresas\\_servicios/validaciones/validaciones.shtml](http://www.adif.es/es_ES/empresas_servicios/validaciones/validaciones.shtml)

Como fórmula sustitutiva, en caso de que el licitador mejor clasificado no cuente con el distintivo de calidad ADIF, éste deberá presentar un Informe geológico y de explotación de la cantera, que incluirá el contenido prescrito en la NAV 3-4-0.1 de Adif en su apartado 1.8 Contenido del informe (página 5), con el nivel de detalle que dicha norma establece en los apartados subsiguientes. El autor del informe deberá acreditar su titulación de licenciatura o ingeniería Geológica o en su defecto de ingeniería de Minas. En concreto, para la elaboración del capítulo 5 Ensayos de laboratorio del citado Informe, será de aplicación la NAV 3-4-0.2 de Adif.

Tanto el Distintivo de Calidad ADIF como el Informe Geológico y de Explotación de la Cantera, han de estar referidos a la cantera o canteras de las que obligatoriamente se extraerá el balasto objeto de la presente licitación.

- Certificado de Control de Producción "CE" que deberá estar vigente durante el periodo de adjudicación y ejecución del contrato.

Se presentarán certificados originales o copias compulsadas.

- c) En base a lo dispuesto en el art. 89.1 c) de la Ley 9/2017 se exige el siguiente requisito: Las instalaciones técnicas, las medidas empleadas para garantizar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa seguirán lo estipulado en el P.A.V. 3-4-0.0./7ªEd.

En este sentido, el licitador mejor clasificado, a efecto de realizar los ensayos de autocontrol, deberá presentar una Declaración Responsable mediante la cual se compromete a disponer en el laboratorio de cantera, en el momento de la ejecución del contrato, de los equipos apropiados, tales como: los tamices de agujeros cuadrados, para la realización del ensayo granulométrico y los ensayos de limpieza; el peine móvil para realizar el ensayo de índice de forma (elementos aciculares y lajosos); los tamices de barras para realizar el ensayo de espesor mínimo de elementos granulares; un cuarteador metálico para balasto; un calibre (Pie de Rey) o galga apropiada para la medida de longitudes máximas; una báscula con capacidad de 20 Kg. y precisión 1g y material diverso como bandejas, cepillo, espuelas, etc.

La capacidad mínima exigida a estas instalaciones será la suficiente para garantizar el control de calidad del material en el tiempo de duración de este contrato. El licitador mejor clasificado incluirá una justificación de la adecuación de esta capacidad a la requerida en el



contrato de modo que mediante declaración responsable se asegure que la capacidad de ensayos del laboratorio durante la duración del contrato es mayor que la medición total del contrato conforme a los Capítulos 6 y 7 de la ORDEN FOM/1269/2006, de 17 de abril.

#### **OTROS REQUISITOS:**

Los licitadores deberán tener capacidad suficiente para asegurar la buena ejecución del contrato en el plazo propuesto, lo cual acreditará el licitador mejor clasificado como se expresa continuación en cuanto a producción, transporte y acopio se refiere.

#### **Acopios.**

- En el caso que el licitador mejor clasificado disponga en sus instalaciones, a la fecha de presentación de las ofertas, de un acopio de balasto ya producido, deberá presentar declaración responsable de las toneladas disponibles, justificando la citada producción, por medio de un reportaje fotográfico y mediciones topográficas o cualquier otro medio que permita una determinación inequívoca del volumen de balasto acopiado.
- La capacidad de acopio en los centros de producción será la suficiente para cumplir los requisitos de plazo del presente contrato, siendo la mínima, aquella que permita el acopio de dos tercios de la producción total del contrato.

El licitador mejor clasificado deberá presentar declaración responsable emitida al efecto por el firmante de la oferta, teniendo en cuenta los contratos en vigor y aquellos a cuya licitación se haya presentado para considerar el espacio total disponible. En este sentido se presentará un informe justificativo que acredite la superficie disponible en cantera u otras zonas de acopio intermedias y las necesidades mínimas que permitan el cumplimiento de los plazos exigidos.

#### **Producción.**

- El licitador mejor clasificado deberá presentar una declaración responsable de la producción comprometida a la fecha de presentación de las ofertas en la que se indiquen todos los contratos en vigor y aquellos a cuya licitación se haya presentado para considerar la capacidad total de producción disponible para este contrato. A tal efecto, en el programa de producción se justificará la compatibilidad de todos los compromisos.
- El licitador mejor clasificado deberá presentar declaración responsable con la capacidad total de producción de la cantera. En este sentido en el programa de producción se indicará de forma explícita, el número de líneas de machaqueo de la cantera, las horas previstas de funcionamiento de cada una de ellas, así como el rendimiento de la maquinaria asociada a este proceso. Deberán presentarse todos los documentos técnicos necesarios (fichas de maquinaria, especificaciones técnicas con rendimientos...) para acreditar el programa de producción presentado.
- Deberá calcular la capacidad de producción disponible para el contrato tomando los datos de las tres declaraciones responsables anteriores y la siguiente fórmula:

Capacidad de producción disponible = Capacidad producción total de la planta – Producción comprometida + acopios disponibles para este contrato.





De modo que la capacidad de producción disponible se considerará suficiente cuando sea mayor o igual que los volúmenes siguientes:

$$\text{Producción media} = \frac{\text{Producción total contrato}}{n^{\circ} \text{ meses contrato}}$$

Producción media durante toda la duración del contrato.

$$\text{Producción punta} = \frac{2 \times \text{Producción total contrato}}{n^{\circ} \text{ meses contrato}}$$

Producción punta durante al menos la mitad de duración del contrato.

### Transporte

La capacidad de transporte del centro o centros de producción al lugar de entrega del material deberá ser tal, que permita cumplir con los plazos exigidos en este pliego para el transporte y acopio del material, teniendo en cuenta los contratos en vigor y aquellos a cuya licitación se haya presentado, para considerar la capacidad de producción total disponible.

En este sentido, el licitador mejor clasificado deberá presentar declaración responsable al efecto, por parte del firmante de la oferta. Para ello, será necesario presentar cartas de compromiso o preacuerdos comerciales con operadores del sector con especificación de los medios puestos a disposición, para el cumplimiento de los plazos exigidos.

El licitador mejor clasificado deberá presentar un estudio logístico en el que se incluya el número de camiones por carretera y/o composiciones de tolvas por ferrocarril, instalación de básculas de pesaje en acopios intermedios, cargaderos de ferrocarril, maquinaria de carga descarga, etc, puestos a disposición del contrato, así como las toneladas que puede cargar y transportar cada medio de transporte, en definitiva, describiendo la capacidad de transporte diaria, semanal y mensual necesaria, indicando los medios y la maquinaria precisa, en cada una de las etapas de manipulación, carga, transporte y descarga disponibles.

Todo ello para el cumplimiento de los requerimientos especificados, que en concordancia con la capacidad de producción solicitada se considerará suficiente siempre y cuando presenten valores mayores o iguales que:

Capacidad media de transporte en volumen (en Tn o m3) durante toda la duración del contrato.

$$\text{Capacidad media} = \frac{\text{Volumen total contrato}}{n^{\circ} \text{ meses contrato}}$$

Y capacidad punta de transporte en volumen (en Tn o m3) durante al menos la mitad de duración del contrato.



$\text{Capacidad punta} = \frac{2 \times \text{Volumen total contrato}}{\text{n}^\circ \text{ meses contrato}}$
<p>En el supuesto de uniones temporales (UTE) deberá acreditarse por acumulación de la capacidad de todos sus miembros.</p> <p>En caso de no cumplimentar de la forma requerida alguno de los puntos del presente apartado se procederá a la exclusión del licitador de este procedimiento.</p> <p>Todas las referencias hechas a la cantera dentro del presente apartado II.3.1, se entienden hechas a la cantera o canteras de las que el licitador mejor clasificado deberá obligatoriamente extraer el balasto objeto de esta licitación.</p>
<b>8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:</b>
NO PROCEDE
<b>8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP)</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Ninguna en especial. <input type="checkbox"/> La siguiente habilitación:

**9. GARANTÍAS**

<b>9.1. PROVISIONAL</b>
<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
<b>9.2. DEFINITIVA</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<b>9.3. COMPLEMENTARIA</b>
<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> <b>Sí</b> En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?  <input checked="" type="checkbox"/> En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.  En otro caso, incluir justificación:  <input checked="" type="checkbox"/> En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

**10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.**

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 32Y745C982ESYFYDWR3HT2SP0C  
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



<b>Criterios de valoración</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
<b>Ponderación Criterios de adjudicación</b>	NO PROCEDE
<b>Umbral Mínimo Criterios Cualitativos</b>	NO PROCEDE

### 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN.

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
NO PROCEDE		
Criterios económicos		
Precio	SI	100

### 12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

### 13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

#### 13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Las relaciones existentes entre el Adjudicatario y Adif deben regirse por las disposiciones que de esta materia existen en el Sistema Integrado de Gestión, en lo concerniente a materias de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo de obligado cumplimiento los Procedimientos Operativos de Prevención de Adif POP 12 (Coordinación de Actividades Empresariales) y POP 16 (Directrices Generales aplicables a empresas que realicen actividades en centros de trabajo de Adif), conforme a lo descrito en el Apartado 5 del PPTP.

El adjudicatario deberá cumplir la normativa medio ambiental propia de ADIF.

#### 13.2. Como criterios de adjudicación.

**A) Sociales:**

NO PROCEDE

**B) Medioambientales:**



NO PROCEDE

**13.3. Como condiciones especiales de ejecución.**

**A) Sociales:**

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social medioambiental que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d) Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución de la obra y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas con discapacidad en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

**B) Medioambientales:**

No procede

**14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras).**

- SI
- NO PROCEDE

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 32Y745C982ESYFYDWR3HT2SP0C Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



## 15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

### Penalidades por incumplimiento parcial o defectuoso

Estarán sujetos a penalidades:

- Defectos de calidad del balasto atribuibles al proceso de fabricación.
- Defectos de calidad del balasto atribuibles a los procesos de manipulación del mismo tanto en acopios de cantera como en acopios de obra o los derivados del transporte desde el centro de producción a las zonas de acopio final en obra.

Las penalidades a aplicar serán las siguientes:

- Incumplimientos de calidad: durante la producción y recepción del balasto la Dirección Técnica de ADIF o el representante de la misma, no admitirá la existencia de un número de ensayos negativos (en cualquiera de los controles previstos en este pliego) superior a tres consecutivos o a tres en el periodo de un mes, sin que sea paralizado el suministro o se adopten las medidas adecuadas para el cumplimiento de las especificaciones.
- Cuando no sea detenido el suministro o no se adopten las medidas adecuadas para el cumplimiento de las especificaciones, ADIF podrá optar por imponer una penalidad económica de hasta el quince (15) por ciento del valor del balasto producido, valor indicado en la partida P-1 de la oferta. En este caso, el adjudicatario quedará obligado a retirar (a sus expensas) el balasto rechazado. La repetición reiterada del incumplimiento facultará a ADIF para resolver el contrato de suministro, con pérdida de la fianza por parte del contratista.

### Penalidades por demora en la ejecución

Estarán sujetos a penalidades:

- Retrasos en los plazos parciales de las actividades y suministros objeto de este Pliego establecidos de acuerdo con las necesidades de la obra, según la programación de plazos parciales que se defina al inicio del contrato de mutuo acuerdo con el Director del Contrato, y en base también a las variaciones posteriores en la planificación, en función de los programas de trabajo disponibles en las citadas obras.

Las penalidades a aplicar serán las siguientes:

- Incumplimientos de plazos. En el caso de que el ADJUDICATARIO incurriera en mora por causas imputables al mismo en cualquiera de los plazos parciales establecidos, ADIF podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de penalidades diarias de acuerdo a lo establecido en el Artículo 193 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Las penalidades a aplicar serán las siguientes:

- Incumplimientos de plazos. En el caso de que el ADJUDICATARIO incurriera en mora por causas imputables al mismo en cualquiera de los plazos parciales establecidos, ADIF podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de penalidades diarias de acuerdo a lo establecido en el Artículo 193 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.



**16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS.****16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:**

- Sí  
 NO PROCEDE

**16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):**

- Sí  
 No

**17. MODIFICACIONES PREVISTAS.**

- SI  
 NO

**18. CESIÓN.**

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- SI. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.  
 NO.

**19. SUBCONTRATACIÓN.**

¿Existen límites a la subcontratación a las tareas objeto del contrato?:

- No.**  
 **Sí. En caso afirmativo:**
- Justificación:
  - Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:
- Es condición especial de ejecución  Sí  No

**20. COPAGO.**

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

- SI. En caso afirmativo indicar los datos relativos al copago que corresponda.  
 NO.



## 21. RÉGIMEN DE PAGOS.

El adjudicatario tiene derecho al abono de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por ADIF con arreglo al precio convenido y con sujeción al contrato otorgado.

El pago del precio se realizará de la forma siguiente:

- Por lo que respecta al precio P1, se certificará a cuenta el 75% a la recepción técnica en cantera; un 25% en el momento de su descarga en las zonas de almacenamiento o bases de trabajo establecidas.
- Los precios P-2, P-3 y P-4 se certificarán al 100% cuando hayan sido totalmente ejecutados y admitidos como tales por la Dirección del Contrato.
- Las unidades P-5 y P-6, al tratarse de partidas alzadas, se abonarán según lo dispuesto en la INSTRUCCIÓN SOBRE JUSTIFICACION DE PARTIDAS ALZADAS EN CONTRATOS DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE ADIF, de fecha 12 de julio de 2022.

La recepción del material se efectuará en las bases de Trabajo y/o en las zonas de acopio de la traza. En todo caso su constatación exigirá por parte de ADIF un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el momento de la entrega.



## 22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En caso de que la ejecución del presente contrato implique la cesión de datos por parte de ADIF al adjudicatario, se considerará como condición especial de ejecución a los efectos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta obligación carácter de obligación contractual esencial”

## 23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP).

NO PROCEDE

## 24. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Raquel Garcia Pachon 2812758  
Jefatura de Suministros de Vía  
Correo: [rgpachon@adif.es](mailto:rgpachon@adif.es)





**AUTORIZACIONES**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO</b>
<p><b>INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE</b></p> <p>SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE BALASTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-ALCÁZAR DE SAN JUAN-JAÉN. TRAMO: ALCÁZAR DE SAN JUAN-MANZANARES Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS</p>

<b>RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES</b>		
Propone	Firma: Raquel García Pachón	cargo: Responsable del Contrato
VºBº	Firma: José Alberto Rivas Lozano	cargo: Gerente de Área de Vía
VºBº	Firma: Ignacio Meana Martínez	cargo: Subdirección de Infraestructura y Vía
VºBº	Firma: Eugenio Nasarre Serrano	cargo: Director Técnico
Conforme	Firma: Ángel Contreras Marín	cargo: Director General del Conservación y Mantenimiento

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 32Y745C982ESYFYDWR3HT2SP0C  
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

